

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

27722 ZARAGOZA

Edicto.

D.^a Elena Victoria Buil Torralba, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 236/2015-G, se ha dictado Auto de fecha 3-6-2016, de conclusión del concurso de Francisco Carrera Blázquez y Carmen Domingo Gargallo, no existiendo asimismo acciones viables de reintegración de la masa activa, ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas.

Segundo.- En dicho Auto se ha acordado el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal, así como el cese del Administrador concursal.

Tercero.- Se concede, con carácter provisional, el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho acordándose su inscripción en el Registro Público Concursal.

Cuarto.- Contra la resolución por la que se acuerda la conclusión del concurso no cabe recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 177 de la LC. Contra el pronunciamiento relativo a la remisión de deudas al no haber mediado oposición cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 197.3 de la LC.

Zaragoza, 3 de junio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160034545-1